

## **Lo que debemos saber del Régimen electoral**

Las elecciones en nuestro país son obligatorias, por consiguiente, tanto las elecciones primarias (las PASO: Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias) que se realizaron el 11 de agosto de 2013, como las elecciones generales (nacionales legislativas) que se realizarán el 27 de octubre de 2013; son obligatorias. De esta manera, si no se va a votar y no se presenta ningún justificativo, como por ejemplo: estar a 500 kilómetros de distancia del lugar donde debía sufragar, a partir del año 2012 se votó la aplicación de una multa que será si se trata de las PASO de \$ 50 (cincuenta pesos), y si se tratará de las elecciones generales de octubre de \$ 100 (cien pesos). Y si no se vota en ninguna de las dos elecciones (las PASO y general), la multa será de \$150.

Los votos mínimos que debe sacar el partido político o alianza o agrupación o coalición o frente electoral, etc., para pasar a las elecciones generales de octubre es de 1,5%, de lo contrario, no podrá presentarse en dichas elecciones.

La Ley Nacional Nº 26.571 es la que está en vigencia en el marco de la reforma electoral aprobada en el año 2010.

Las elecciones de las PASO son para elegir definitivamente en las elecciones del 27 de octubre:

- 1) Se renuevan 24 senadores (un tercio de la Cámara de Senadores)
- 2) Se renuevan 127 diputados (la mitad de la Cámara de Diputados)
- 3) En tres provincias se renuevan 115 legisladores provinciales. Concejales y consejeros escolares.

Las personas que pueden votar son todas aquellas que tengan más de 16 años y que se encuentren en el padrón. Las personas de 16 años para encontrarse en el padrón deben tener que cumplir dos requisitos: 1) cumplir los 16 años antes del 17 de octubre de 2013 (fecha que se realizará la elección general; y 2) haber actualizado el DNI antes del 30 de abril de 2013. Acá hay una salvedad, las personas de 16 y 17 años, y las personas mayores de 70 años, que se encuentren empadronados, pueden presentarse y votar normalmente, pero tienen la facultad de poder no presentarse a votar y no serán sancionados.

Las elecciones primarias tienen las mismas reglas que las elecciones generales.

Cada lista es como si fuera un partido diferente.

Las boletas se ordenan en el cuarto oscuro por número de menor a mayor y de izquierda a derecha, en el caso de las boletas que además presenten letras como las de la alianza electoral UNEN, que lleva letras A, B, C y D, porque son 4 listas que se presentan por esa agrupación, se deben ordenar también de izquierda a derecha por orden alfabético, o sea, primero la A, luego la B, posteriormente la C y por último la D.

La nueva legislación dice que no se puede agregar absolutamente a nadie en el padrón, asimismo, tampoco se ha dejado lugar para hacerlo.

El fiscal de la agrupación política, solo puede votar en la mesa que está empadronado, pero no obstante, puede fiscalizar cualquier colegio del distrito, así por ejemplo: cualquier persona que viva en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, podrá fiscalizar cualquier colegio de esa ciudad.

La nueva modalidad es que ahora cada votante debe firmar el padrón, y ya no se le firma más la libreta, sino que se le corta el troquelado del padrón que será firmado por la autoridad de mesa y que se le entregará al votante.

No podrá votar toda aquella persona que no figure en el padrón, o con documento que no se considere válido, como por ejemplo no son válidos: cédula de identidad, registro de conductor, etc.

Será válido para votar el DNI, y el DNI tarjeta (tipo cédula) aunque diga no válido para votar, también la Libreta Cívica y la Libreta de Enrolamiento.

No pueden votar con copia anterior al que figura en el padrón, como por ejemplo: si la persona tiene el DNI quintuplicado, pero figura en el padrón con DNI sextuplicado, porque no puede votar con un documento anterior.

Todos los empadronados pueden votar salvo que estén tachados con la línea roja.

La urna no puede salir de la escuela. Es decir, no puede llevarse la urna a un automóvil para que vote, sino que se debe acercar la urna dentro de la escuela, y se tomará el lugar más próximo a la entrada para que pueda votar.

Para el caso de los senadores, los dos candidatos serán de la lista ganadora del las PASO. Mientras que para los diputados, el primer requisito es que la lista debe tener más del 22% de los votos, porque de lo contrario, no entra ninguno de los candidatos. Y de los ganadores se hace por el cálculo matemático, que es el sistema D'Hont.

Las elecciones primarias se inician a las 08 horas y finalizan a las 18 horas.

En la urna solo puede haber tres tipos de votos:

- 1) Válidos: solo aquellos votos que son de boleta oficializada
- 2) En blanco: cuando el sobre esta vacío o hay un papel en blanco. Pero si aparece un papel escrito el voto deja de ser en blanco y pasa a ser nulo. El voto en blanco es cuando falta el voto para esa categoría.
- 3) Nulos: cuando no se identifica el número y nombre de la lista. O cuando hay objetos extraños acompañando la boleta oficial, o si los objetos extraños están solos, o si aparecen dos boletas completas de dos partidos diferentes. Pero si para senadores hay dos listas diferentes, pero para diputados hay una sola lista, el voto es nulo para senadores y válido para diputados.

El voto impugnado no existe, lo que se impugna es la identidad del votante, por ejemplo: si al documento le falta la foto o su foto es irreconocible, el ciudadano tiene todo el derecho de votar igual, porque no es un impedimento para votar. Por tal motivo se denomina de identidad impugnada.

En esta elección se puede cortar boleta.

Para emitir el voto se procede:

- a) Ubicar la mesa en la que se debe votar, para ello se puede: el día de la elección revisar en las paredes del colegio que debo votar, ¿cuál es la mesa?; o bien por Internet: [www.electoral.gob.ar](http://www.electoral.gob.ar) o [www.padron.gob.ar](http://www.padron.gob.ar)
- b) Presentar el documento a la autoridad de mesa, la cual me entregará el sobre vacío
- c) Ingresar al cuarto oscuro, elegir una opción electoral y guardar la boleta correspondiente dentro del sobre
- d) Al salir del cuarto oscuro, introducir el sobre recibido en la urna correspondiente
- e) Firmar el padrón electoral en el lugar donde se encuentren mis datos y la autoridad de mesa firmará y me entregará el troquelado que es la constancia de emisión del voto conjuntamente con la devolución del documento.